



# Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú. Decana de América

## RECTORADO

**Lima, 18 de noviembre del 2017**

**Se ha expedido:**

**RESOLUCION RECTORAL N° 07053-R-17**

**Lima, 17 de noviembre del 2017**

Visto el expediente, con registro de Mesa de Partes General N° 09664-FLCH-17 de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, sobre aprobación de Planes de Estudios.

### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 40° del Capítulo VII de la Ley Universitaria N° 30220, prescribe a la letra: “Cada Universidad determina el diseño curricular de cada especialidad, en los niveles de enseñanza respectivos, de acuerdo a las necesidades nacionales y regionales que contribuyan al desarrollo del país”;

Que el inciso e) del artículo 55° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas;

Que con Resolución de Decanato N° 1109-D-FLCH-17 de fecha 30 de octubre del 2017, la Facultad de Letras y Ciencias Humanas resuelve aprobar los Planes de Estudios 2018 de las Escuelas Profesionales de Arte, Bibliotecología y Ciencias de la Información, Conservación y Restauración, Danza, Filosofía y Lingüística de la citada Facultad;

Que mediante Oficio N° 940-VRAP-2017, el Vicerrectorado Académico de Pregrado emite opinión favorable por la ratificación de la Resolución de Decanato N° 1109-D-FLCH-17;

Que con Proveído N° 949-R-2017, el Despacho Rectoral autoriza aprobar por excepción con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

### **SE RESUELVE:**

1° Ratificar la Resolución de Decanato N° 1109-D-FLCH-17 de fecha 30 de octubre del 2017 de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, en el sentido de **aprobar los Planes de Estudios 2018 de las Escuelas Profesionales de Arte, Bibliotecología y Ciencias de la Información, Conservación y Restauración, Danza, Filosofía y Lingüística** de la citada Facultad, según anexo que forma parte de la presente resolución.

2° Encargar al Vicerrectorado Académico de Pregrado, Facultad de Letras y Ciencias Humanas y al Sistema Único de Matrícula, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.

**Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Elizabeth Canales Aybar, Rectora (e) (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.**

**Atentamente,**

**ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA**  
**Jefe de la Secretaría Administrativa**

**sbm**